

# ¿Qué dispositivo para tratar la delincuencia juvenil?

*La práctica del psicoanálisis orientada por la singularidad del sujeto y su goce en el marco de dispositivos institucionales de tratamiento de la delincuencia.*

Lic. Juan Pablo Mollo

Lic. en Psicología UNLP. Miembro de la Escuela de Orientación Lacaniana (EOL), Miembro de la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP) y Docente del Instituto Oscar Masotta (IOM)

**Resumen:** Partiendo de la similitud, en cuanto a la estructura normativa, del hospital de día y la comunidad terapéutica abierta para el tratamiento de delincuentes juveniles, el autor precisa la ubicación del psicoanalista como reverso de tal dispositivo (definido como un operador simbólico para transformar conductas). En efecto, la acción del psicoanalista no apunta al condicionamiento por castigos automáticos, sino al sujeto y su goce en su anudamiento a las normas institucionales. Atendiendo a la singularidad y admitiendo la excepción del sujeto en relación con los reglamentos, favorece la construcción de un dispositivo para cada caso, que será el modo de cada uno de amarrarse al Otro social.

**Palabras clave:** Delincuencia juvenil- Psicoanálisis- Tratamiento- Dispositivo- Reglamento institucional- Sujeto.

**Abstract:** Based on the similarity in terms of the regulatory structure, day hospital and the therapeutic community open to the treatment of juvenile offenders, the author specifies the location of the psychoanalyst as a reversal of such a device (defined as a symbolic operator to transform behaviors). Indeed, the action of the analyst does not point to conditioning by automatic punishment, but the subject and his enjoyment in its knotting with institutional norms. Considering the uniqueness and admitting the exception of the subject in relation to the regulations, it promotes the construction of a device for each case, which will be how to tie each other socially.

**Key words:** Juvenile delinquency- Psychoanalysis- Treatment- Device- Institutional regulations- subject.

## El hospital y la comunidad

El hospital de día para el tratamiento de las psicosis es una alternativa al encierro y la internación, que puede evitar la desinserción social y la depositación, propias de la hospitalización completa. Asimismo, siendo un tratamiento ambulatorio, impide generar el espejismo de un espacio ideal, fuera de los vínculos concretos de relación con el Otro social. Frente al éxito del dispositivo de hospital de día en pacientes psicóticos, paulatinamente, se incorporaron conceptos de la psicología y las ciencias sociales, ampliando las posibilidades de atención a pacientes no psicóticos y con problemáticas de adicciones o anoréxico-bulímicas, etc. Así, la extensión del modelo hospital de día permitió brindar un tratamiento dirigido a jóvenes delincuentes, que eran derivados por los juzgados de menores como opción al encierro en institutos de menores, de clara estructura carcelaria.

Por otra parte, el tipo de institución para albergar y tratar a menores judicializados era la comunidad terapéutica para adictos, que había surgido en oposición al hospital psiquiátrico como institución

asilar, y cuyos presupuestos estaban asentados en la identificación, la solidaridad y el tratamiento grupal. Para la atención de menores con causas penales o asistenciales, las comunidades terapéuticas abiertas dieron lugar a la inserción de psicólogos, asistentes sociales y psiquiatras (en detrimento de la figura experimentada del “exadicto” o el “recuperado”) y dejaron de representar una ideología social y una práctica antipsiquiátrica.

En este nuevo contexto de crítica hacia las “instituciones totales”<sup>(1)</sup> para recibir a los adolescentes con causas judiciales, las nuevas comunidades terapéuticas abiertas- ya profesionalizadas- comenzaron a tratarlos en una modalidad equivalente a los hospitales de día, con la inclusión de terapia individual, talleres de arte, grupos terapéuticos, tareas comunes etc. Y ambos dispositivos representaban buenas alternativas terapéuticas al sistema interno que empezaba a colapsarse.

## Dispositivos para todos

Los dispositivos de hospital de día y comuni-

dad terapéutica abierta para el tratamiento de jóvenes por fuera del control social, se constituyen en su fundamento como una estructura normativa basada en un sistema de reglas, cuyo objetivo es la normalización a partir del orden simbólico. (2) La regulación de las múltiples actividades (a través de horarios, consignas etc.) y comportamientos (a través de reglas de convivencia, respeto por la diferencia etc.) constituyen el campo en donde se ejerce una función normativa a través del control y la micropenalidad (medidas terapéuticas, sistemas de aprendizaje o sanciones).

Ciertamente, la unificación de criterios normativos o pautas de trabajo, resultan acordes con el significado de la palabra dispositivo: "mecanismo con el que se obtiene un resultado automático"; y también con su raíz etimológica del latín *dispositus* (dispuesto), ya que "disponer" significa: "poner cosas en orden y situación adecuadas".(3) De esta forma, el encuadre normativo mantiene la ficción "la ley es para todos igual" y aspira a lo automático; pues, de este modo, la normatividad se constituye a partir del funcionamiento conjunto de las reglas institucionales más allá de los intervinientes que las aplican.

No obstante, y a pesar de la flexibilidad de ambos modelos (por ser "abiertos" y "de día"), no dejan de estar esencialmente basados en el panoptismo de J. Bentham, cuya definición precisa con rigurosidad M. Foucault: "método de formación y transformación de los individuos en función de ciertas normas".(4)

De esta manera, el hospital de día y la comunidad terapéutica abierta, aplicados al tratamiento de delincuentes juveniles, se revela, como un operador o un instrumento terapéutico que está justificado en última instancia en las buenas razones de la moral y la salud. Por ende, el objetivo manifiesto de tales instituciones es la readaptación social, la reeducación de la conducta y la normalización disciplinaria. Así, en la crisis las instituciones con internación forzada (centros de contención, institutos cerrados etc.), los hospitales de día y las comunidades terapéuticas abiertas marcan al principio nuevas libertades, pero participan también de mecanismos de control que rivalizan con los más duros encierros. (5 - 6)

### El psicoanalista como reverso del dispositivo

Para restituir al sujeto, el analista intenta colocarse como reverso de la máquina disciplinaria, permitiendo la ubicación de lo sintomático (inhibición, síntoma, certeza psicótica, angustia, acting out, etc.) en relación con la disfunción normativa. De esta manera, el analista opera con aquello que el dispositivo normativo señala como anomalía y trasgresión (sin perder de vista que la adaptación al sistema, también puede constituir un síntoma funcional). El encuadre

normativo institucional no reconoce ni se interesa por psicopatología alguna; simplemente, opera con la trasgresión de la regla, fabricando para legitimarse, formas patológicas de la conducta.

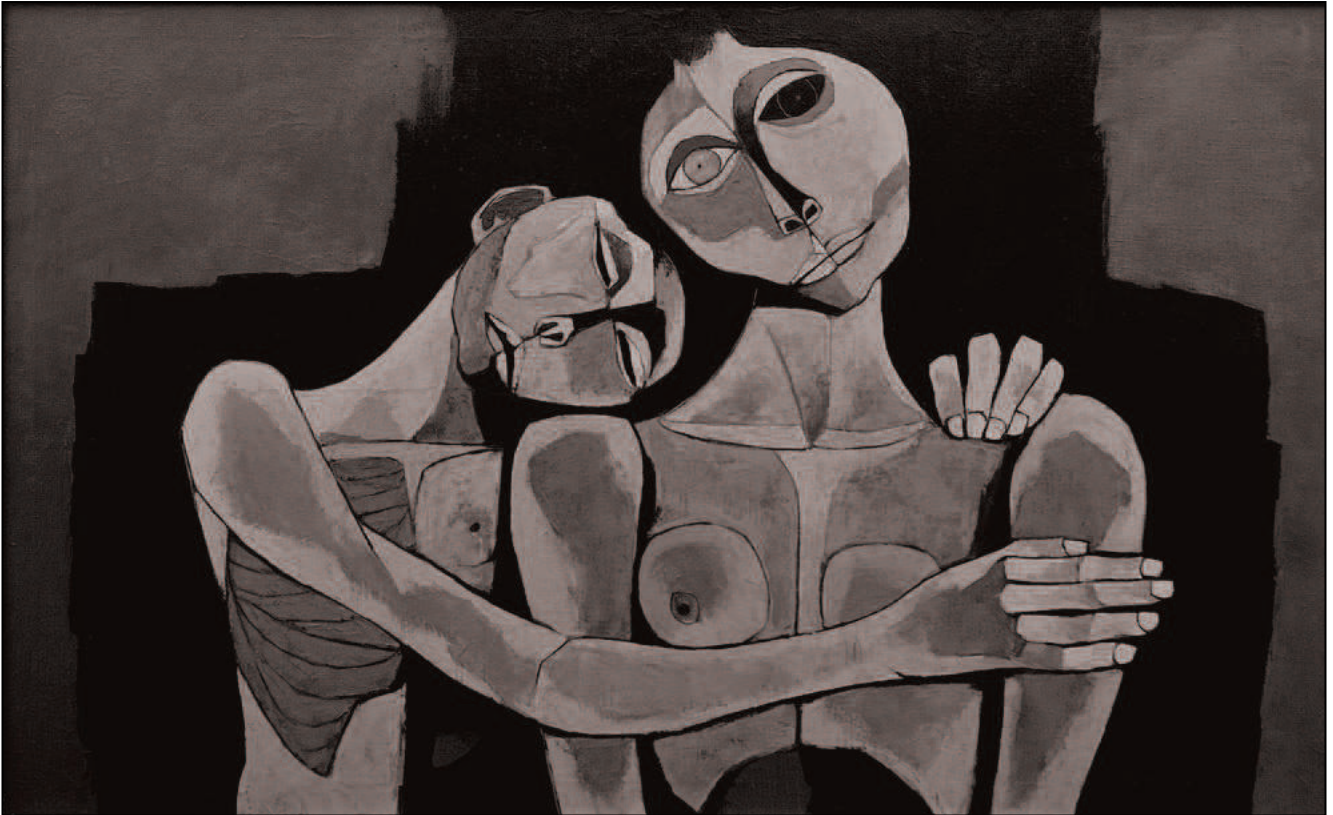
Resulta muy desacertado considerar la imposición de un marco disciplinario "externo" como remedio a la patología de la conducta "interna". En efecto, "poner límites" como simple imposición de reglas, deja caer al sujeto, produce acting-out, y conduce al "buen" uso de la fuerza, con el horizonte de la medicación psiquiátrica.

Desde luego, los criterios institucionales son tan necesarios como las creencias sociales; pero la pragmática analítica, sin oponerse a las mismas, supone un uso de la regla que va más allá del orden público. Por ejemplo, no se trata de adaptación del paciente a las normas institucionales (porque esto siempre genera la segregación del "inadaptado" a las mismas), sino de adaptar el reglamento institucional a cada caso. En otros términos, mediante acciones concretas, articular los criterios generales con las particularidades subjetivas. La acción central del analista es reconocimiento del deseo y la relación transferencial que apuntan al amor, más allá de los reglamentos y de las normas válidas. (7)

En cuanto a la responsabilidad por las faltas cometidas, la institución normativa como un Todo simbólico pretende corregir la deficiencia de la conducta a través de la sanción terapéutica, pero al carecer de una aplicación que tenga en cuenta la excepción del caso, no produce asentimiento subjetivo del castigo ni rectificación subjetiva alguna. (8) Y particularmente con jóvenes delincuentes resulta fundamental concebir que las reglas de la institución no queden por fuera del caso, porque, precisamente, forman parte de la problemática del sujeto. En efecto, operando desde el no-todo y apuntando al síntoma y la responsabilidad, el analista dirige sus acciones sobre el sujeto y el goce que se entranan en la disposición normativa.

### Un dispositivo para cada uno

Una institución orientada políticamente por el psicoanálisis no tiene como objetivo a la salud mental y al orden público. Tampoco se rige por los principios de la organización de las masas como la iglesia y el ejército, que se sostienen por el ideal y la ilusión común.(9) Contrariamente, la institución se desvanece, se deconstruye, se desdibuja y se transforma en un proceso subjetivo orientado por la clínica de los nombres del padre; es decir, por lo que hace ley para cada uno. Y lo nuevo para cada sujeto consiste en la implementación concreta de su propio dispositivo de amarre al Otro social. Lo que no implica una institución anárquica que pretenda liberarse de la norma



sino más bien ubicarla como instancia lógica orientada hacia la política del síntoma. La desinstalación del automatismo institucional a favor de la excepción subjetiva, facilita la construcción de un proyecto vital y cultural que, valga la redundancia, sólo puede concretarse si se obtiene a partir de un deseo que lo funde.

Ciertamente, la experiencia de los primeros analistas con delincuentes -en la época de la posguerra europea- conlleva una marca de origen: conducir tratamientos psicoanalíticos sin el encuadre estándar y con la mayor flexibilidad posible para abordar la problemática de cada adolescente.<sup>(10)</sup>

Ahora bien, el anudamiento de la clínica del sujeto y el marco institucional pueden funcionar dentro de la sede edilicia o fuera de la misma; pues la

creación de un dispositivo de regulación para cada uno, implica un ordenamiento subjetivo que trasciende el comportamiento en la sede, las reglas de la institución y las convenciones sociales representadas por los valores de clase media. La creación de un dispositivo propio, que haga de punto de capitón para un delincuente juvenil, no es realizable desde un programa o saber terapéutico porque nace con la transferencia, se orienta por el deseo y se verifica por las consecuencias. Precisamente por esto la práctica del psicoanálisis aplicado a la terapéutica supone un vaciamiento del saber para dejarse orientar desde la experiencia de lo real. A partir del encuentro con los analistas, en definitiva, cada sujeto tiene la posibilidad de construir su propia institución como dispositivo único.

1) Goffman, Erving. Internados. Ed. Amorrortu. Bs. As. 2004

2) Ambos dispositivos pueden resultar diferentes en cuanto a recursos humanos, tipos de talleres y grupos, cronogramas, derivaciones, redes de contención etc., e incluso pueden modificarse en relación con momentos políticos o sociales; pero estas diferencias pueden establecerse entre los mismos hospitales de día y las mismas comunidades terapéuticas abiertas.

3) FIDES. Diccionario enciclopédico ilustrado. Bs. As. 1961

4) Foucault, Michel. La verdad y las formas jurídicas. Ed. Gedisa. Barcelona 1996. 5ta. Conferencia.

5) Deleuze, Gilles. Posdata a las sociedades de control. Rev. El lenguaje literario, T° 2, Ed. Nordan. Montevideo. 1991.

6) En el artículo presente, no se tiene en cuenta al poder punitivo y sus efectos de criminalización, que opera seleccionando jóvenes marginales a los que trata como peligros sociales; y luego los encierra o los utiliza en redes de ilegalismos. Al respecto puede consultarse: Mollo Juan Pablo. Restricciones del psicoanálisis frente al poder punitivo. Rev. Virtualia 24. Año 2012

7) Laurent, Eric. Psicoanálisis y Salud Mental. Ed. Tres Haches. Bs. As. 2000. Pág. 73.

8) Mollo, Juan Pablo. Variantes del asentimiento subjetivo. Rev. Virtualia 18. Año 2008.

9) Freud, Sigmund. Psicología de las masas y análisis del yo. OC. Amorrortu. Bs. As. 1992 Tomo XVIII

10) Mollo, Juan Pablo. Psicoanálisis y criminología. Ed. Paidós. Bs. As. 2010. Cap. 3